

## CIRCULAR

**PARA:        PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**  
**DE:           TESORERIA**  
**ASUNTO:    RECIBO DE FACTURAS AÑO 2021**  
**FECHA:     14 DE DICIEMBRE DE 2020**

Informamos a todos nuestros proveedores y contratistas las fechas en las cuales la Universidad del Norte recibirá facturas para pago durante el año **2021**, así mismo nos permitimos recordar para el recibo de facturas se hará **únicamente** en la Oficina de Gestión Documental (Portería 07), para facturas físicas y para facturas electrónicas que cumplan con los requisitos establecidos por la DIAN según resolución 000042 del 05 de mayo del 2020, se recibirán **únicamente** en el buzón [facturaelectronica@uninorte.edu.co](mailto:facturaelectronica@uninorte.edu.co). Las facturas serán recibidas siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos por la institución.

FACTURAS CON FECHA                    DE ELABORACIÓN DE	ÚLTIMO DIA DE RECIBO DE FACTURAS		
Enero	Martes	12	Enero
Febrero	Viernes	12	Febrero
Marzo	Viernes	12	Marzo
Abril	Lunes	12	Abril
Mayo	Miércoles	12	Mayo
Junio	Viernes	11	Junio
Julio	Lunes	12	Julio
Agosto	Jueves	12	Agosto
Septiembre	Viernes	10	Septiembre
Octubre	Martes	12	Octubre
Noviembre	Viernes	12	Noviembre
Diciembre	Lunes	6	Diciembre

Cualquier cambio en la programación será informado con anticipación a través del UNIPAGOS, [www.uninorte.edu.co/web/proveedores](http://www.uninorte.edu.co/web/proveedores). De igual manera le recordamos que los vencimientos de las facturas empiezan a contar a partir del recibido del documento en la Oficina de Gestión Documental de la Universidad.

**Importante:**

- La Universidad del Norte ha sido designada por la DIAN como **Gran Contribuyente** para los períodos 2021 y 2022; por lo anterior, comenzaremos a realizar Retención de IVA a las facturas presentadas por los proveedores y contratistas, a partir del mes de Enero del 2021.
- Las personas naturales y jurídicas deben indicar claramente en la factura o cuenta de cobro, si pertenecen al Régimen Simple o al Régimen Ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios y en caso de no ser responsable de este impuesto, de igual manera indicarlo.
- Para el caso del Impuesto sobre las ventas, todas las personas naturales y jurídicas deben actualizar el RUT con las siguientes responsabilidades:
  - ✓ **48** - Impuesto sobre las ventas: Reemplaza el antiguo código 11 Régimen Común del impuesto sobre las ventas.
  - ✓ **49**- No responsable de IVA: Reemplaza el antiguo código 12 Régimen simplificado del IVA. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Financiamiento (Ley 1943 del 2018).
- Para la aplicación del impuesto de industria y comercio ICA, es de vital importancia que se indique en el cuerpo de la factura o cuenta de cobro el sitio donde se realiza la actividad industrial, comercial o de servicio, de acuerdo con la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016.

Cordialmente,



**MARIA ELENA MARULANDA**

Jefe de Contabilidad



**JOHANNA RICARDO MERCADO**

Tesorera